



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Junta de Andalucía  
Consejería de Economía,  
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020



Este Rectorado, conforme a lo establecido en la Base VIII de la Resolución del Rector de la Universidad de Málaga de fecha de 7 de septiembre de 2021, por la que se convoca 1 plaza para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020,

### RESUELVE:

**Primero:** Aprobar y publicar la lista definitiva de adjudicación de la plaza y suplencias de los aspirantes admitidos para la contratación temporal de Personal Laboral Técnico de Apoyo y Gestión de la I+D+i, que se adjunta como Anexo 1.

La aprobación y publicación de esta lista es el resultado de la propuesta elevada por parte de la Comisión de Valoración a la que se refiere la Base V de la convocatoria, después de proceder a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la citada Base, y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de Adjudicación publicada el 8 de octubre de 2021, según lo establecido en la Base VIII.

La publicación en la web: <https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/130709/tercera-convocatoria-iv-fase-tecnicos-de-apoyo-empleo-joven-garantia-juvenil/>, servirá de notificación a las personas interesadas, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjuntan a esta publicación:

- **Anexo 1:** Listado de adjudicación definitiva para la plaza recogida en el Anexo I de la convocatoria, con relación de suplentes para la misma.

**Segundo:** Las personas seleccionadas contarán con un plazo de **cinco días hábiles (5)** contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para aportar de manera presencial en el Servicio de Investigación de esta universidad, la siguiente documentación:

1. Certificado emitido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con fecha posterior a la fecha de adjudicación definitiva de los contratos, de estar inscrito y constar como beneficiario para poder ser contratado. Debiendo acreditar, a su vez, que era beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de fin de presentación de solicitudes. El no cumplimiento de este requisito será motivo de exclusión. Se deberá enviar, además, el certificado en formato digital, al correo electrónico [garantiajuvenil@uma.es](mailto:garantiajuvenil@uma.es), para que la firma del documento pueda ser verificada.
2. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. (**Anexo IV**)
3. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. (**Anexo V**)





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Consejería de Economía,  
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

4. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. **(Anexo VI)**
5. Informe de vida laboral actualizado, de fecha posterior a la fecha de adjudicación definitiva de los contratos.
6. Original del Título, del Certificado Académico requerido y de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud, para proceder a su compulsación en el Servicio de Investigación.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web de esta convocatoria, en la dirección electrónica establecida en el Servicio de Investigación.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación. La comunicación de adjudicación a las personas suplentes se hará mediante correo electrónico, el cual se enviará a la dirección indicada en la solicitud de participación en la convocatoria, dándose dos días hábiles para la aceptación y presentación de la documentación indicada anteriormente. Si, transcurrido este plazo, la nueva persona candidata adjudicada no presentase la documentación, se entenderá que desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda del listado de personas suplentes constituida en esta resolución, por orden de puntuación.

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae la Base IX, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base X.

El Rector de la Universidad de Málaga

Fdo. José Ángel Narváez Bueno





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Consejería de Economía,  
Conocimiento, Empresas y Universidad



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro

## ANEXO 1

### Listado de adjudicación definitiva para la plaza recogida en el Anexo I de la convocatoria, con relación de suplentes para las mismas

#### 3SNGJ4-01

##### Candidato/a seleccionado/a

ORDEN	APELLIDOS - NOMBRE	NOTA MEDIA	EVALUACIÓN	TOTAL	Nº SOLICITUD
1	Moreno Villalba, Víctor Manuel	6,85	1,5	6,98	1

##### Lista de suplentes

[No hay lista de suplentes]

